

Bogotá, D.C, 3 de mayo de 2024

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS**

REF: Observaciones al MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 07 -2024 cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DEL AMBIENTE DE ANALÍTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

**Observaciones a la propuesta presentada por QUALITY GROUP SERVICES SAS:**

**Observación #1**

El oferente Quality Group no relaciona marca y modelo del equipo ofertado, tal y como lo solicita la entidad en el ANEXO No. 5 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, se debe indicar marca y modelo del equipo ofertado:

**Se debe indicar marca y modelo de los equipos ofertados.**

Por lo tanto, no se estaría cumpliendo este requerimiento y se estaría incurriendo con la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:

*c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.*

De lo anterior, solicitamos a la entidad cordialmente rechazar la propuesta bajo el entendido que al enviar información adicional a la presentada en su propuesta estarían modificando, completando, adicionando o mejorando su propuesta. Lo cual estaría en contravía con la Ley 80 de 1993, donde se indica lo siguiente:

"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, **los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**"

(Subrayado y negrita de Data Integral.)

**Observación #2**

Las siguientes certificaciones de experiencia presentadas por QUALITY GROUP SERVICES SAS, no están cumpliendo con el objeto requerido por la entidad:

Cliente	Objeto
Grupo MOK Colombia SAS	Suministro en compraventa de computadores
Gobernación de Cundinamarca	Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en los procesos electorales del departamento, en cumplimiento con la implementación de la política pública de participación ciudadana.
Gobernación de Cundinamarca	Adquisición de computadores como apoyo a la registraduría departamental en sus actividades misionales y procesos electorales tendientes a fortalecer la política pública de participación ciudadana en el departamento de Cundinamarca

Aspen Colombia SAS	Suministro de equipos tecnológicos
--------------------	------------------------------------

El objeto de los contratos relacionados corresponde a computadores y otros equipos tecnológicos, los cuales no son afines al objeto del proceso (capacidad de procesamiento – Servidores). Es claro que los computadores no son una solución de servidores, por tal razón no estarían cumpliendo con los requisitos de experiencia e incurriendo en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:

*b) Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.*

De acuerdo con lo requerido en el numeral 3.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, de los términos de referencia la entidad es clara en requerir lo siguiente:

*"b. Objeto del contrato, el cual debe describir de manera similar y relacionada los componentes del servicio a contratar con la presente invitación."*

Por lo tanto, solicitamos cordialmente rechazar la propuesta al no cumplir con los requisitos de experiencia requeridos en el proceso.

#### **Observaciones a la propuesta presentada por PROCIBERNETICA S.A:**

##### **Observación #1**

En el Anexo 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias, de la propuesta de PROCIBERNETICA S.A - se realiza un ofrecimiento al periodo del licenciamiento por dos (2) años de Vmware cloud Foundation y Vmware Firewall, así como el licenciamiento por dos (2) años de Red Hat Enterprise Linux for virtual datacenters como se muestra a continuación:

- Debe incluir el licenciamiento:
  - VMWare Cloud Foundation + VMWare Firewall para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo [licencias.tics@fiscalia.gov.co](mailto:licencias.tics@fiscalia.gov.co)) por dos(2) años.
  - Debe incluir la Suscripción Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo [licencias.tics@fiscalia.gov.co](mailto:licencias.tics@fiscalia.gov.co)) por dos(2) años.

Sin embargo, la entidad emite el documento **"FORMATO NO. 5 RESPUESTA A OBSERVACIONES MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO N° 007 DE 2024"**, indicando lo siguiente:

*"Se acoge la modificación y se selecciona el periodo de 3 años."*

Dado lo anterior, la entidad indica que los licenciamientos deben ser por el periodo de **tres (3) Años**, por tal motivo no se estaría dando cumplimiento y se estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:

*c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.*

Solicitamos a la entidad cordialmente rechazar la propuesta bajo el entendido que al

tener que cambiar su ofrecimiento inicial en una posterior subsanación, estarían modificando, completando, adicionando o mejorando su propuesta. Lo cual estaría en contravía con la Ley 80 de 1993, donde se indica lo siguiente:

*“Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, **los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**”*

*(Subrayado y negrita de Data Integral.)*

Cabe resaltar que el ofrecimiento realizado condiciona la propuesta a entregar solamente dos (2) años de licenciamiento cuando el requerimiento es claro por parte de la entidad al indicar que se requieren tres (3) años. De acuerdo al numeral 2.25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de los términos de referencia del proceso se indica lo siguiente:

*“15. No se aceptan propuestas parciales, **condicionadas** o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del OFERENTE.”* (Subrayado y negrita de Data Integral.)

## Observación #2

El oferente PROCIBERNETICA S.A., relaciona la referencia SR650V3 de la marca Lenovo, el cual no es posible que cumpla con el siguiente requerimiento solicitado por la entidad en el ANEXO No. 5 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

*“La plataforma de administración debe ser **compatible e integrada con la consola de administración Openmanagen que posee la Fiscalía General de la Nación.** Así mismo, se debe incluir todas las capacidades de administración y licencias de hardware y software sin restricción de licenciamiento.”*

Dicho equipo no es compatible e integrable con la plataforma Openmanage de la Fiscalía General de la Nación, relacionamos link donde se evidencia que la compatibilidad es con la línea Power Edge de la marca Dell:

<https://www.dell.com/es-es/dt/solutions/openmanage/index.htm>

Por lo anterior, no se cumple y se incurre en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:

*c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.*

## Observación #3

El oferente PROCIBERNETICA S.A aporta la carta de presentación de la oferta sin firma del representante legal, por esta razón no se estaría dando cumplimiento a este requisito habilitante.

De acuerdo al numeral 2.25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de los términos de referencia del proceso que indica lo siguiente:

*“15. No se aceptan propuestas parciales, condicionadas o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del OFERENTE.”*

Por lo tanto, solicitamos cordialmente rechazar la propuesta al no cumplir con las

reglas para la presentación de la oferta.

### Observación #3

EL oferente PROCIBERNETICA S.A aporta el ANEXO N° 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL sin firma del representante legal, por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta el puntaje de ponderación, ya que no se encuentra avalado por el representante legal.

Dado que este anexo otorga un puntaje adicional, y con base a lo que dice la ley 1150 de 2007 que se puede subsanar todo lo que no otorga puntaje, y sí lo otorga, en este sentido, no será posible subsanarlo.

Por lo tanto, solicitamos cordialmente no se tenga en cuenta este requisito de ponderación.

### Observaciones a la propuesta presentada por REDCOMPUTO

#### Observación #1

En el Anexo 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias, presentado por el oferente REDCOMPUTO, se realiza un ofrecimiento al periodo del licenciamiento por dos (2) años de Vmware cloud Foundation y Vmware Firewall, así como el licenciamiento por dos (2) años de Red Hat Enterprise Linux for virtual datacenters como se muestra a continuación:

- Debe incluir el licenciamiento:
  - VMWare Cloud Foundation + VMWare Firewall para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo [licencias.tics@fiscalia.gov.co](mailto:licencias.tics@fiscalia.gov.co)) por **dos(2) años.**
  - Debe incluir la Suscripción Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium para la totalidad del Hardware ofertado. (Todos los productos deben quedar registrados y enviados a la cuenta de correo [licencias.tics@fiscalia.gov.co](mailto:licencias.tics@fiscalia.gov.co)) **por dos(2) años.**

Sin embargo, la entidad emite el documento “**FORMATO NO. 5 RESPUESTA A OBSERVACIONES MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO N° 007 DE 2024**”, indicando lo siguiente:

“Se acoge la modificación y se selecciona el periodo de 3 años.”

Dado lo anterior, la entidad indica que los licenciamientos deben ser por el periodo de **tres (3) Años**, por tal motivo no se estaría dando cumplimiento y se estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo mencionada en el numeral 3.6 de los términos de referencia del proceso:

c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.

Solicitamos a la entidad cordialmente rechazar la propuesta bajo el entendido que al tener que cambiar su ofrecimiento inicial en una posterior subsanación, estarían modificando, completando, adicionando o mejorando su propuesta. Lo cual estaría en contravía con la Ley 80 de 1993, donde se indica lo siguiente:

“Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, **los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus**

**propuestas.**"

(Subrayado y negrita de Data Integral.)

Cabe resaltar que el ofrecimiento realizado condiciona la propuesta a entregar solamente dos (2) años de licenciamiento cuando el requerimiento es claro por parte de la entidad al indicar que se requieren tres (3) años. De acuerdo al numeral 2.25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de los términos de referencia del proceso se indica lo siguiente:

*"15. No se aceptan propuestas parciales, **condicionadas** o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del OFERENTE."* (Subrayado y negrita de Data Integral.)

Cordialmente,

**Anderson Gonzalez Cabra**  
**Representante Legal**  
**C. C. No. 80.159.187**

**Bogotá, D.C, 3 de mayo de 2024**

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS**

REF: Observaciones al MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 07 -2024 cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DEL AMBIENTE DE ANALÍTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

**Observación #1**

Cordialmente, solicitamos a la entidad requerir a los proponentes la configuración del equipo que están ofertando, ya que se podrían estar ofreciendo configuraciones con tarjetas que no estarían cubiertas con la garantía requerida por la entidad de fábrica por tres años generando un incumplimiento a los requisitos técnicos, lo cual llevaría que la entidad termine recibiendo una configuración que no es acorde a los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

**Anderson Gonzalez Cabra**  
**Representante Legal**  
**C. C. No. 80.159.187**